



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

PACHACÁMAC, 02 de mayo del 2019

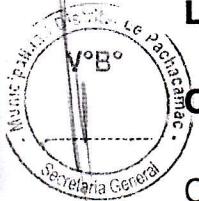
EL ALCALDE DE PACHACÁMAC

VISTO:



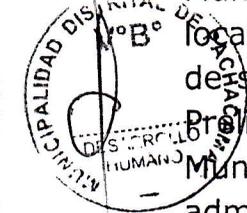
El Documento Simple N° 4041-2019, presentado por el Centro Poblado Rural San Juan Puente Manchay, el Memorando N° 236-2019-MDP/GDHPs de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 068-2019-MDP/GDHPs-SGPV de Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 176-2019-MDP/SGL-GAF de Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 071-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 324-2019-MDP/GM de Gerencia Municipal, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO EN EL CPR SAN JUAN, ZONA 3 – DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA – LIMA"**; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 02 de mayo del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal "**CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO EN EL CPR SAN JUAN, ZONA 3 - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA**", es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Memorando N° 236-2019-MDP/GDHPS de fecha 02 de abril del 2019 de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Documento Simple N° 4041-2019 y sus actuados, presentado por el Centro Poblado Rural San Juan Puente Manchay, la cual solicita el reconocimiento del Programa de Desarrollo Vecinal para la Construcción de un reservorio de Almacenamiento de Agua Potable para consumo en el CPR San Juan, Zona 3 - Distrito de Pachacamac - Lima ,

Que, mediante Memorándum N° 068-2019-MDP/GDHPS/SGPV de fecha 09 de abril del 2019 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal,

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 02 de mayo del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

respecto al Documento Simple N° 4041-2019, "**CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO EN EL CPR SAN JUAN, ZONA 3 - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA**", opina la viabilidad para la elaboración de un reservorio de agua, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes, y la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra, elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 612-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descriptos y necesarios, **siendo formalizado con el Informe N° 176-2019-MDP-SGL, por un monto resultante de S/ 33,583.54 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con 54/100 soles).**

Que, mediante Informe N° 071-2019-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 4041-2019 **CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO EN EL CPR SAN JUAN, ZONA 3 - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA**".

Que, con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 02 de mayo del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 4041-2019: de Centro Poblado Rural San Juan Punte Manchay, representado por el Presidente: José Domingo Vásquez Mejía, Secretario: Luis Enrique Reyes Osorio, Almacenero: Ángel Melchor Lihua, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal "**CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO EN EL CPR SAN JUAN, ZONA 3 - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA**", con plazo máximo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el monto de S/ 33,583.54 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con 54/100 soles), para la ejecución de la obra comunal conjunta: "**CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO EN EL CPR SAN JUAN, ZONA 3 - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA**", afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 02 de mayo del 2019

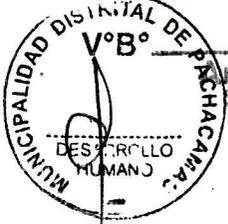
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 4041-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

ALCALDE

